



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11671

Martes 12 de Marzo de 2013

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 217 - Prorrógase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en Toda el Territorio de la Provincia del Chubut 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 148, 230, 234, 235, 238, 240 a 247 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría Privada de la Gobernación

Año 2013 - Res. Nº 08 a 25 6-10

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Año 2013 - Res. Nº 13 a 16 10

Secretaría de Cultura

Año 2012 - Res. Nº 411 a 450 11-18

Dirección General de Rentas

Año 2013 - Res. Nº 127 18

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2013 - Res. Nº 426 18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-25

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Prorrógase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en Todo el Territorio de la Provincia del Chubut,

Dto. N° 217/13,

Rawson, 26 de Febrero de 2013,

VISTO:

El Expediente N° 710/ 2013 - MAGByP, la Ley IX N° 52 y los Decretos N° 1452/07, 240/08, 1068/09, 1280/10, 224/11, 1340/11, 1243/12; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley IX N° 52 se establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre agropecuario en beneficio de los productores rurales que resulten perjudicados por factores ambientales imprevisibles o inevitables y cuya persistencia o magnitud resulten atípicos;

Que se entiende por estado de emergencia y/o desastre agropecuario al que se produce cuando factores climáticos, telúricos, biológicos o físicos imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales;

Que por Decreto N° 1452/07 se declaró el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, como consecuencia de la prolongada sequía generada por la falta de precipitaciones pluviales, a las explotaciones agropecuarias ubicadas en todo el territorio de la Provincia del Chubut, a partir del día 1° de Septiembre de 2007;

Que el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en todo el territorio de la provincia se ha prorrogado incesantemente por los Decretos N° 1240/08, 1068/09, 1280/10, 224/11, 1340/11 y 1243/12;

Que la persistencia de las inclemencias climáticas que determinaron el dictado del Decreto N° 1452/07 continúan infligiendo en la actividad productiva del sector agropecuario de la Provincia del Chubut evidenciando la necesidad de hacer extensiva la prórroga del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en todo el territorio de la provincia por el periodo de SEIS (6) meses, a partir el día 01 de marzo de 2013;

Que las producciones agropecuarias afectadas se encuentran en zonas agroecológicas aptas para su desarrollo, no encontrándose cubiertas con seguro alguno contra contingencias climáticas;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGASE el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en todo el territorio de la Provincia del Chubut por un periodo de seis (6) meses a partir del día 01 de marzo de 2013.-

Artículo 2°.- CONSIDERASE comprendidas en el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario que se prorroga por el artículo precedente, las explotaciones rurales afectadas conforme lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley IX N° 52.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE un plazo de TREINTA (30) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y de la Solicitud de Certificado de Daños. Asimismo se considerará válido el Relevamiento de Daños presentado por los productores a los organismos oficiales, para la emisión del Certificado de Daños correspondiente.-

Artículo 4° El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

Dr. MIGUEL ANGEL MONTOYA

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 148

18-02-13

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - S.A.F. Ministerio de Coordinación de Gabinete y en el S.A.F. 91 - S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. N° 230

01-03-13

Artículo 1°.- Rechazar la oferta básica para el Renglón N° 1 presentada por la firma Librería A y B de Luis Enrique ARANCÓN, CUIT N° 20-05392142-7.

Artículo 2°.- Rechazar la oferta básica N° 1 para los Renglones N° 1 y N° 2 y oferta básica N° 2 para el Renglón N° 2 presentada por la firma A.B.G. Mayorista Sucesión de Gregorio Osvaldo GÓMEZ, CUIT N° 20-07322938-4.

Artículo 3°.- Rechazar la oferta básica para el Renglón N° 1 presentada por la firma MIX de Marcelo Gustavo OBINU, CUIT N° 23-20541948-9.

Artículo 4°.- Adjudicar el Renglón N° 1 de la oferta básica N° 2 de la Licitación Pública N° 01/2013- M.F.P.S. para la adquisición de treinta y seis mil (36.000) kits escolares, destinados al Programa «Todos a la Escuela - Año 2013» a la firma A.B.G. Mayorista Sucesión de Gregorio Osvaldo GÓMEZ CUIT N° 20-07322938-4, con domicilio en Julio A. Roca N° 179 de la ciudad de Trelew, por las cantidades, precios y especificaciones técnicas que se especifican en el Anexo A del presente Decreto, por estar su presentación ajustada técnica y legalmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 5°.- Adjudicar el Renglón N° 2 de la oferta básica de la Licitación Pública N° 01/2013- M.F.P.S. para la adquisición de treinta y seis mil (36.000) kits escolares, destinados al Programa «Todos a la Escuela - Año 2013» a la firma Librería A y B de Luis Enrique ARANCÓN, CUIT N° 20-05392142-7, con domicilio en Pasaje San Juan N° 263 de la ciudad de Trelew, por las cantidades, precios y especificaciones técnicas que se especifican en el Anexo B del presente Decreto, por estar su presentación ajustada técnica y legalmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DIEZ (\$ 1.921.110,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

ANEXO A

Renglón N° 1: 25.000 Kits escolares para nivel primario con la siguiente descripción:

Una (1) Goma de borrar lápiz /tinta, marca Dos Banderas 211.

Un (1) Lápiz negro N° 2 de grafito, marca Pax.

Un (1) Cuaderno de 50 hojas rayadas de 93 grs tapa dura, cocido y pegado, marca Laprida.

Un (1) Cuaderno de 24 hojas rayado tapa flexible, marca América.

Un (1) Adhesivo sintético de 30 grs, marca Stagoma.

Una (1) caja de lápices de colores largos de 12 unidades, marca Simball.

Una (1) Cartuchera tipo sobre con cierre cremallera, marca M.E

Un (1) Sacapuntas de metal, marca Metálico.

Una (1) Tijera escolar de 12 cm. con punta metálica, marca Ota.

Empaque:

1º Nivel de Embalaje: Los productos que componen un kit deberán armarse y presentarse contenidos en bolsas individuales plásticas, transparentes y termoselladas.

2º Nivel de Embalaje: Los kits armados se dispondrán a su vez en cajas de cartón de medidas aproximadas de 50 (largo) x 34 (ancho) x 26 cm. (alto). Con un mínimo de 110 lbs./cm2 de espesor conteniendo 20 kits

cada una rotuladas exteriormente identificando cantidad y tipo de Kit contenido.

Por un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 53,30) y un precio total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.332.500,00).

ANEXO B

Renglón N° 2: 11.000 Kits escolares para nivel secundario con la siguiente descripción:

Una (1) Carpeta de fibra negra N° 3 de 3 anillos x 40 mm, marca Útil Of.

Una (1) Escuadra con transportador transparente de 20 cm, marca Pizzini.

Un (1) Repuesto N° 3 de 96 hojas rayadas por 100 grs, marca Éxito.

Un (1) Lápiz negro N° 2 de grafito, marca Bic.

Dos (2) Bolígrafos (azul y negro) de 1 mm, marca Bic.

Una (1) Goma de borrar lápiz/tinta, marca Dos Banderas 211.

Una (1) Cartuchera tipo sobre con cierre cremallera, marca M.E.

Un (1) Adhesivo sintético de 30 grs, marca Voligoma.

Empaque:

1º Nivel de Embalaje: Los productos que componen un kit deberán armarse y presentarse contenidos en bolsas individuales plásticas, transparentes y termoselladas.

2º Nivel de Embalaje: Los kits armados se dispondrán a su vez en cajas de cartón de medidas aproximadas de 50 (largo) x 34 (ancho) x 26 cm. (alto). Con un mínimo de 110 lbs./cm2 de espesor conteniendo 20 kits cada una rotuladas exteriormente identificando cantidad y tipo de Kit contenido.

Por un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 53,51) y un precio total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 588.610,00).

Dto. N° 234

04-03-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la Municipalidad de Río Pico en la persona de su Intendente Municipal, Señor Marcos Gustavo MACHADO, el cual se destinará a costear la adquisición de un vehículo tipo pick up para ser afectado al uso oficial en tareas propias de las gestiones administrativas y operativas del Municipio, que por sus características requiere la utilización intensiva de un vehículo apropiado para desempeñarse en zonas rurales condiciones climáticas adversas.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 Principal 8 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 235 **04-03-13**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, suscripto el día 04 de diciembre de 2012, en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular, Don Adrián Darío MADERNA y el Municipio de la localidad de Dolavon, representado por su Intendente Don Martín BORTAGARAY, protocolizado al Tomo 6, Folio 105 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 20 de Diciembre de 2012, mediante el cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio, para lo cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social aportará personal técnico de su dependencia en un número no inferior a dos (2) profesionales, para el supuesto que se produzca una vacante y el Ministerio no cuente con personal técnico de su dependencia, éste aportará al Municipio la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) para contratar a los profesionales que el Servicio requiera, asimismo el Artículo 8° del citado Convenio establece que el Ministerio de la Familia y Promoción Social transferirá al citado Municipio la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, para prevenir la vulneración de derechos y acciones de asistencia social integral.

Artículo 2°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia suscripto el día 21 de diciembre de 2012, en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular, Don Adrián Darío MADERNA y el Municipio de la localidad de Río Pico, representado por el Señor Intendente Don Marcos MACHADO, protocolizado al Tomo 6, Folio 130 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de Diciembre de 2012, mediante el cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio, para lo cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social aportará personal técnico de su dependencia en un número no inferior a un (1) profesional, para el supuesto que se produzca una vacante y el Ministerio no cuente con personal técnico de su dependencia, éste aportará al Municipio la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) para contra-

tar a los profesionales que el Servicio requiera, asimismo el Artículo 8° del citado Convenio establece que el Ministerio de la Familia y Promoción Social transferirá al citado Municipio la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, para prevenir la vulneración de derechos y acciones de asistencia social integral.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 02 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 4°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 238 **04-03-13**

Artículo 1°.-Dejar sin efecto a partir del 1° de febrero de 2013, la designación a cargo del Departamento de Programación y Antecedentes de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al agente Justo Joaquín PADÍN (M.I. N° 26.889.333 - Clase 1978), quien revista el cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» - Código 3-015 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la citada Dirección y Secretaría, dispuesta mediante Decreto N° 1015/2011.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2013, a cargo de la Dirección de Ceremonial de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial de la Secretaría Privada de la Gobernación, al agente Justo Joaquín PADÍN (M.I. N° 26.889.333 - Clase 1978), quien revista el cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» -Código 3-015 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- El agente designado en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 23 - S.A.F. 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Conducción Secretaría Privada - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. N° 240 **05-03-13**

Artículo 1°.- Autorícese al Secretario de Turismo y Áreas Protegidas, Lie. Carlos ZONZA NIGRO (DNI N° 25.674.509), a asistir en representación de la Provincia del Chubut al «PADI Dive Festival 2013» a llevarse a cabo

en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 8 a 10 de marzo del 2013.-

Artículo 2°.- Fijese en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE CON 40/100 (\$ 10.613,40) como total de Viáticos internacionales a percibir por el señor Lic. Carlos ZONZA NIGRO, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el artículo precedente.-

Artículo 3°.- Fijese en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 7.581,00), el monto a anticipar como gasto a rendir a favor del señor Lic. Carlos ZONZA NIGRO, a fin de afrontar los gastos de servicio de reuniones, traslado de folletería.-

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE CON 40/100 (\$ 10.613,40) será imputado con cargo en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Saf: 80 - Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 1 - Actividad: 1 / IPP 372. SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 7.581,00), programa 1 - Actividad 1, IPP 399, servicios no personales - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2013.-

Dto. N° 241 **05-03-13**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la Señorita JONES, Marina Noel (M.I. N° 34.275.699 - Clase 1988), en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.-Asignase a la señorita JONES, Marina Noel (M.I. N° 34.275.699-Clase 1988), una remuneración equivalente al cargo de Jefe de Departamento de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. N° 242 **05-03-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en el S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 243 **05-03-13**

Artículo 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 394.387,67-) a favor de la Municipalidad de GUALJAINA, cuyo desembolso se efectuará en Dos (02) pagos iguales consecutivos, siendo responsable de su utilización y rendición el In-

tendente de dicha localidad, Sr. Aldo Pedro DUSCHER, DNI N° 11.370.719, destinado a la ejecución de la obra «SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN GIMNASIO MUNICIPAL GUALJAINA» en dicha localidad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - FF. 111 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 Partida Parcial 6 - Ejercicio 2013.-

Artículo 3°.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Dto. N° 244 **05-03-13**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000,00), pagaderos en once (11) cuotas según el siguiente detalle: la primera (1ª) cuota de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) y las diez (10) cuotas restantes de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) cada una, a favor de la Municipalidad de José de San Martín, representada por su Intendente Señor Vicente Esteban DUÑABEITIA (D.N.I. N° 17.711.972), destinado a solventar gastos de funcionamiento del Hogar de Ancianos de la citada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 4 0 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 6 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 245 **05-03-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Dto. N° 246 **05-03-13**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la Municipalidad de Epuyén en la persona de su Intendente Municipal, Señor Antonio F. REATO, el cual se destinará a paliar los daños ocasionados por el incendio forestal producido el pasado 8 de febrero de corriente en dicha localidad cordillerana.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 247**05-03-13**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3839-GB-2012, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0001-00003985 de la firma «Patagonia Argentina S.R.L.» con C.U.I.T. N° 30-57138675-1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$) 356.000.-, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / SAF: 20 -Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 25- Subsecretaría de Relaciones Institucionales / Actividad: 01- Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales / Inciso: 5 / Partida Principal: 7- Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 4 - Transferencias a otras Instituciones Públicas Provinciales / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales - Ejercicio 2.013.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN****Res. N° 08****06-02-13**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2011 por la entonces Dirección General de Ceremonial por la contratación realizada con la firma «LIBRERÍA Y PAPELERÍA CARMELA» de Carmela MIRENDA, domiciliada en Don Bosco 95 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de banderas de ceremonia de la República Argentina y de la Provincia del Chubut y útiles de oficina de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N° 7902-SPG-2012, N° 7903-SPG-2012 y N° 7904-SPG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$) 10.479,67) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 Actividad 2

Incisos 2.2.9., 2.3.1. 2.9.2., 2.9.3. , 3.5.3. Y 4.2.5. - U.G. 11999 Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El Señor Secretario Privado de la Gobernación Analizara la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el tramite objeto del presente acto administrativo.

Res. N° 09**08-02-13**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EL DIARIO DE MADRYN SA C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el diario de Madryn solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de acuerdo a lo siguiente : «Día de la lealtad peronista - 1945 - 17 de octubre - 2012» el día 17/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40578 y 40870, «Chubut al día 45 millones para el acceso norte a Madryn» el día 05/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40496 , «Derechos Humanos - Decile no a la trata de personas» el día 19/11/2012 según orden de compra de publicidad N° 40874.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma EL DIARIO DE MADRYN SA por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$8.800).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2013- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 10**08-02-13**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Secretaría Privada de la Gobernación en cuanto a las

contrataciones realizadas con la empresa TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE», domiciliada en Terminal de Ómnibus de Retiro - Boletería 29, Avenida Ramos Mejía 1680, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de ciudadanos de la Provincia del Chubut, en cumplimiento de preceptos constitucionales establecidos, de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N° 5193-SPG-2012, y N° 5368-SPG-2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$) 36.242,00); se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 Actividad 2 - Inciso 3.7.4. U.G. 11999.- Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El Señor Secretario Privado de la Gobernación Analizara la existencia de eventuales res-

ponsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el tramite objeto del presente acto administrativo.

Res. N° 11 08-02-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2011 por la entonces Dirección General de Ceremonial por la contratación realizada con la firma «LIBRERÍA Y PAPELERÍA CARMELA» de Carmela MIRENDA, domiciliada en Don Bosco 95 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de banderas de ceremonia de la Provincia del Chubut y un tahalí completo adulto con escudo de conformidad con la documental anexada en el Expediente N° 7906-SPG-2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.579,40) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El Señor Secretario Privado de la Gobernación Analizara la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el tramite objeto del presente acto administrativo.

Res. N° 12 08-02-13

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2011 por la entonces Dirección General de Ceremonial por la contratación realizada con la firma «RAYENTRAY HOTEL» de Cadena de Hoteles RH S.A., domiciliada en San Martín 101 de la ciudad de Trelew, por el servicio de alojamiento prestado a favor de personas asistentes al acto institucional efectuado con motivo de la presentación del Plan Provincial de Energía Renovable, invitadas especialmente por el entonces Señor Gobernador de la Provincia del Chubut de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 8895-SPG-2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 4.822,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 Actividad 2 - Inciso 3.9.6. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El Señor Secretario Privado de la Gobernación Analizara la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el tramite objeto del presente acto administrativo.

Res. N° 13 22-02-13

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada con el Licenciado Alberto ALIAGA (D.N.I. N° 14.598.839) por el período comprendido a partir del 1°

de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la prestación del servicio de realizar la evaluación actual, confeccionar un análisis, estudio y diagnóstico final de los procesos de comunicación inherentes al Señor Gobernador de la Provincia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) se imputará en la Jurisdicción 23 SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 Inciso 3.4.9. - U.G. 11999 Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 14 26-02-12

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma «HERNÁNDEZ ILUMINACIÓN» de HERNÁNDEZ MAYO, Alejandro Julián, domiciliada en Soberanía Nacional 793 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de sonido e iluminación, el alquiler de una pantalla led con sistema de video y proyecciones en pantalla gigante que fuere utilizado para el acto oficial llevado a cabo en la ciudad de Gaiman, con sistema de video conferencia en simultáneo con la Presidente de la Nación el pasado 18 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Programa 1 Actividad 2 Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 15 26-02-13

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EDITORIAL JORNADA S.A. C.U.I.T. 30-50011238-3 por las publicaciones en el diario Jornada, solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública en concepto de Aviso «Capacitación en preparación y nivelación de suelos en el Virch», los días 01/09/2012 y 04/09/2012, según orden de compra de publicidad N° 40157.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma EDITORIAL JORNADA S.A. por la suma total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$4.452).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2013- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 16 01-03-13

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA CHUBUTENSE

S.A. C.U.I.T. 30-55734219-9 por auspicios de suplementos del diario El Chubut solicitados por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de acuerdo a lo siguiente: Suplemento «Deportes Capital « los días 07/09/2012, 14/09/2012, 21/09/2012 Y 28/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40113, suplemento «Chubutin» el día 09/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40115 Y suplemento «Corsa» los días 03/09/2012, 10/09/2012, 17/09/2012 Y 24/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40111.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 17**01-03-13**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública con la firma Gestión Integral Mediterránea de Penélope Elisa Salgado Fidelio CUIT N° 27-29532817-2 por la adquisición de indumentaria de verano para personal de LU 90 TV CANAL 7 de acuerdo al Artículo 52° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$132.480) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 - SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 2.2.2, Ejercicio 2013.-

Res. N° 18**01-03-13**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con GUILLERMO ALBERTO KLAPPENBACH C.U.I.T. 20-04174459-7 por las publicaciones en el diario La Nación solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de acuerdo a lo siguiente: «Licitación Pública N° 01/12 SMYCP - Adquisición de vestimenta para el personal de LU 90 TV CANAL 7 de Rawson» el día 27/07/2012 según orden de compra de publicidad N° 39718 y «Convocatoria para ocupar cargos de médicos generalistas en Chubut» el día 15/07/2012 según orden de compra de publicidad N° 39589.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con GUILLERMO ALBERTO KLAPPENBACH por la suma total de PESOS VEINTI-

SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON DOCE CENTAVOS (\$27.312,12).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 19**01-03-13**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma PATAGONIA NET SA C.U.I.T. 30-67053869-5 por la difusión de actos gubernamentales en FM TRELEW NOTICIAS del 01/10/2012 hasta el 31/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 25402 de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma PATAGONIA NET S.A. por la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$14.000).-

Artículo 3°.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2013- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 20**01-03-13**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma CHUBUT NET S.A. C.U.I.T. 30-67054404-0 por la publicidad solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de acuerdo a lo siguiente: «Difusión de actos gubernamentales» durante el periodo 01/10/2012 al 31/10/2012 según órdenes de compra de publicidad N° 25418. Y «Auspicio Noticiero El Quinto Poder» durante el periodo 01/10/2012 al 31/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 25419 en LU 17 AM 540 RADIO GOLFO NUEVO; y «Difusión de actos gubernamentales» durante el periodo 01/10/2012 al 31/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 25420 en PARAISO FM 88.3.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma CHUBUT NET S.A. por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2013- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 21**01-03-13**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EDITORIAL ESQUEL S.A. C.U.I.T. 30-60965828-9 por las publicaciones en el diario El Oeste solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de acuerdo a lo siguiente: «Violencia contra las mujeres, violación a los derechos humanos» el día 28/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40632, «Licitación Pública. N° 15/12 Obra Construcción Escuela Nivel Secundario N° 780 Y Ampliación Escuela N° 74 Ubicación: Gualjaina» el día 04/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40454, «Derechos Humanos Dignidad de las personas» el día 21/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40589, «Licitación Pública. N° 15/12 Obra Construcción Escuela Nivel Secundario N° 780 y Ampliación Escuela N° 74 Ubicación: Gualjaina» los días 17/09/2012 y 23/09/2012 según orden de compra N° 40267, «Acuerdo de precios con Supermercados» el día 21/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40595, «Acuerdo de precios con Supermercados» el día 25/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40619, convocatoria de médicos para el servicio de contralor médico de Trelew» el día 13/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40238, « Jornada Provincial de Desarrollo Profesional Docente en Educación Física « el día 01/11/2012 según orden de Compra de publicidad N° 40783, «XXV Encuentro Provincial de Teatro- Esquel 2012 del 1 al 4 de Noviembre» los días 02/11/2012 y 03/11/2012 según orden de compra de publicidad N° 40787, «Derechos Humanos» el día 31/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40631.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma EDITORIAL ESQUEL S.A. por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$22.869).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2013- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 22**04-03-13**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con GALATTS TURISMO de Analía Raquel Fernández por el servicio de pasajes aéreos de acuerdo a las facturas N° 0001-00024631 Y N° 0001-00024800.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$14.553), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 - SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Actividad 1 - UG

11999 - Partida 3.7.4. - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

Artículo 3°.- El Señor Secretario Privado de la Gobernación Analizara la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el tramite objeto del presente acto administrativo.

Res. N° 23**04-03-13**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado en lo atinente a la contratación directa realizada con la firma «EL SACRIFICIO S.R.L.», con domicilio constituido en la calle Sarmiento N° 713 de la ciudad de Rawson por la provisión de los suministros alimentarios destinados a guisa de colaboración solicitada por la Delegación Rawson de la Policía Federal Argentina en su carácter de padrinos de la Escuela N° 38 de la localidad de Cushamen, a favor de CUARENTA Y CUATRO (44) alumnos procedentes de dicha institución, en cumplimiento de un viaje de estudio programado hasta la ciudad de Rawson durante el período comprendido entre los días 20 y hasta el 26 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y UNO (\$ 21.305,51) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 Actividad 2 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 24**04-03-13**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial en cuanto a la contratación realizada con la firma «ESTUDIO DE GRABACIÓN LASTILLA» de Diego ARRIETA, domiciliada en Love Parry 104 de la ciudad de Trelew, por la prestación de los servicios de sonido y alquiler de pantalla LED efectuados en actos oficiales detallados en los referidos autos de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N° 8605 -SPG-2012, N° 8606-SPG-2012 y N° 8872-SPG-2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIEN (\$ 19.100,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 Actividad 2 - Inciso 3.5.9 U.G. 11999- Ejercicio - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 25**05-03-13**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación con el Señor Claudio Cristian POZZI, CUIT N° 20-22787607-8, por la prestación del servicio de locución profesional durante la emisión del informativo central de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública; desde el 01/02/2013 y hasta el 31/12/2013.-

Artículo 2°.- La contratación se formalizara mediante la suscripción de un contrato de servicios.

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILOCHOCIENTOS se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111- Programa 17 - Actividad 01 Partida 3.4.9 - Ejercicio 2013.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° 13 **19-02-13**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-), a realizar con el Licenciado CHECURA, Pablo Esteban, DNI N° 22.374.978, domiciliado en calle Obispo Trejo N° 1092, Provincia de Córdoba, en concepto de realización y cumplimiento del proyecto de asesoramiento y apoyo científico a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, para el logro de objetivos específicos.

Artículo 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto por un período de SEIS (6) meses, a contar desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 30 de abril de 2013, inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Licenciado CHECURA, Pablo Esteban, DNI N° 22.374.978, con el objeto de realizar un proyecto de trabajo técnico-científico para el desarrollo de objetivos específicos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con la entrega de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) y se concretará en UN (1) pago de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00.-) comprendiendo TRES (3) cuotas mensuales e iguales de los meses de noviembre y diciembre de 2012 y enero de 2013, y TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00.-), cada una, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2013, a pagar contra la presentación de las facturas correspondientes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa material.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa - 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 14 **19-02-13**

Artículo 1°.- CREAR El Programa Provincial "Núcleos de Innovación y Desarrollo Productivos (I + D productivos) en el marco de Programa "Innovar en Chubut" creado por Resolución N° 36/12 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- CRÉANSE por Disposición, los núcleos específicos de Innovación y Desarrollo Productivos (I+D productivos), determinados en el Programa Provincial "Núcleos de Innovación y Desarrollo Productivos (I+D productivos), que se implementarán en las diferentes Comarcas de Chubut.-

Res. N° 15 **19-02-13**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-), a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en la persona de su Decana, Licenciada Claudia Marisa COICAUD, DNI N° 17.178.412, destinado a cubrir los costos de la implementación del Proyecto "Escuelas del mundo digital, nuevas formas de producción y acceso a la información del mundo digital" cuyo objetivo principal es generar posibilidades concretas para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en los procesos de aprendizaje búsqueda de conocimiento, comunicación y aportes sistemáticos a los posibles diagnósticos de una comunidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TRES (3) meses a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 66 -SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 1 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 16 **19-02-13**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), a favor del Municipio de Alto Río Senguer, en la persona de su Intendente, Señor Miguel López Gutiérrez, (DNI N° 28.738.046), destinado a solventar gastos para el equipamiento de la radio municipal.-

Artículo 2°.- El subsidio mencionado deberá ser invertido dentro de los TRES (3) meses a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -SAF 66 - Programa - 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

SECRETARÍA DE CULTURA**AÑO 2012****Res. N° 411** **19-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona del Señor Intendente, Don Juan Martín BORTAGARAY (D.N.I. N° 12.859.855), destinado a solventar los gastos que demande la Inauguración de la "Restauración del Edificio de la Compañía Mercantil del Chubut" de la localidad de Dolavon.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Acción Cultural - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 412 **19-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor del Club Deportivo Sarmiento de la localidad de Sarmiento, representada por el Presidente en la persona del Señor Darío Sebastián CLELAND (D.N.I. N° 23.872.301), destinado a solventar los gastos que demande el viaje de la Delegación Oficial, que representará a nuestra Provincia en el Festival de Doma y Folclore de Jesús María en la ciudad de Córdoba.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 413 **19-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rada Tilly, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona del Señor Intendente, Luis Emilio JUNCOS (D.N.I. N° 20.238.369), destinado a solventar los gastos que demande la organización del Festival Internacional de Títeres y Teatro Infantil "Muñecos de Arena y Viento".-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 414 **19-12-12**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importante total PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a favor del Club Hípico y Centro Tradicionalista de la ciudad de Puerto Madryn, representada por el Presidente en la persona del Señor Miguel CANCIAN (D.N.I.: 12.051.778), para solventar los gastos que demande la organización de diversas actividades culturales.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 415 **20-12-12**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a favor de la Asociación Civil "La Galera" de la localidad de Trelew, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) en la persona del Sr. ROJAS, Miguel Ángel (DNI N° 24.811.027), destinado a solventar los gastos que demande la organización del proyecto "Corredor Literario Patagónico", que tendrá lugar entre los meses de agosto a diciembre de 2012 en las localidades de Esquel, Cushamen, Trelew, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 416 **20-12-12**

Artículo 1º.- DESIGNASE como integrantes del Comité de Selección del Fondo Editorial Provincial 2012 a la Prof. Nelvy Bustamante (DNI 13.662.782), a la Prof. Sandra Luben Jones (DNI 17.395.534), a la Prof. Celia Raquel Caprano (DNI 26.441.934), a la Dra. Mónica Graciela Gatica (DNI 14.973.104), a la Dra. Norma Herminia Santinelli (DNI 11.582.534), al Lic. Jorge Diego

Orfila (DNI 4.515.173), a la Lic. María de los Ángeles Hernández (DNI 22.717.715).

Res. N° 417 **20-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don Antonio REATO (DNI N° 12.795.116), destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la Rogativa, realizada el 28 de noviembre de 2012, en inmediaciones del Centro Cultural Antú Quiyén de la localidad de Epuyén.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 418 **20-12-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Lago Puelo, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en la persona del Señor Intendente, Iván Norberto Julián Fernández (D.N.I. N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demanden las Capacitaciones del Taller de Metales en el Marco del Salón de Platería Mapuche y Criolla, a desarrollarse en la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 419 **20-12-12**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) para la Comisión de Fomento 28 de Julio, en la persona del Señor Intendente, Héctor Omar BURGOA (DNI: 22.682.124), para solventar los gastos que demande la formación de la Banda Música Infantil y Juvenil de la localidad de 28 de Julio.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) se imputará de acuer-

do al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 420 **20-12-12**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) para la Municipalidad de Río Mayo, en la persona del Señor Intendente Pablo Gabriel ZALAZAR (DNI: 17.783.392), para solventar parte de los gastos que demande la organización de la Fiesta Nacional de la Esquila.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 - Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 421 **20-12-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Comuna Rural de Cushamen un subsidio por el importe de PESOS DIECI-NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00), en la persona del Señor Presidente, Omar Gabriel GONZALEZ (D.N.I. N° 25.470.839), para solventar los gastos que demande el pago de seis capacitadores en el marco del Programa de expansión de la educación Intercultural Bilingüe, realizado desde los meses de agosto a diciembre, en las escuelas de la mencionada comuna.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Res. N° 422 **20-12-12**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa a efectuarse por la Secretaría de Cultura con la firma "Hamelin" Instrumentos musicales, audio, iluminación y video profesional, con domicilio en Pellegrini N° 783/7 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de instrumentos musicales, que se entregarán en el marco del Programa "Murgas, Comparsas y Orquestas Infanto-Juvenil", por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 95.647,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS

CUARENTA Y SIETE (\$ 95.647,00), se imputará acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Ejercicio 2012 .-

Res. N° 423 **21-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Río Pico, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en la persona del Señor Intendente, Marcos MACHADO (D.N.I. N° 22.642.557), destinado a solventar los gastos que demandó la contratación, participación y capacitación del Sr. Eduardo Paillacan (sus vivencias, tradiciones e historias como miembro de la comunidad aborígen), en la Jornada Cultural organizada por la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 424 **21-12-12**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, en razón de la deuda generada, por la presentación en concierto de la Camerata Bariloche, en el marco del programa "Artistas Nacionales en el Territorio Provincial", conformando una gira chubutense, por las localidades de Esquel, Rawson y Puerto Madryn, realizada durante los días 25, 26 y 27 de octubre de 2012, con el señor Hernán GANCHEGUI, con domicilio en Francia 753 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 89.540,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 89.540,00) se imputará a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2012.-

Res. N° 425 **21-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Las Plumas, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en la persona del Señor Presidente, Marina Soledad BARRERA (D.N.I. N° 30.163.300), destinados a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta del Maestro Rural, que se realizará, entre los días 22 y 23 de diciembre en la Comuna Rural de Las Plumas.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 426 **21-12-12**

Artículo 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 3º de la Resolución N° 93 con fecha 15 de mayo de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 - Actividad 01 - Conducción - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012".-

Res. N° 427 **21-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Asociación "Civil Progreso", por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en la persona de su Presidente, Albino Anastasio ARANDA (DNI N° 17.020.682), destinado a solventar los gastos que demandó el traslado y honorarios de las personas que participaron del Pre Selectivo denominado "Chubut Rumbo a Laborde - Córdoba" el cual se realizó desde el 06 al 14 de octubre del corriente año en la localidad de Córdoba.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 428 **26-12-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Puerto Madryn, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), en la persona del Señor Intendente, Ricardo Daniel SASTRE (D.N.I. N° 22.207.625), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Desarrollo y de Apoyo a las Murgas y Comparsas de la Provincia, impulsado por la Secretaría de Cultura, a fin de fortalecer, las actividades artísticas culturales que se vienen realizando en las murgas denominadas: Sabor Murgón (a cargo de Patricia Deque), Monos Murgueros (a cargo de Marisa Owen), Calle Murguera (a cargo de Silvina Ibarra), Rit-

mo Color (a cargo de Héctor Meza), Ritmo Show (a cargo de Rolando Jaramillo) y Sambo Caporal (a cargo de Diego Antieco) todas de la localidad de Puerto Madryn;

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 - Actividad 01 - Conducción - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - debiendo abonarse la suma pesos CUATRO MIL (\$ 4.000) a cada Murga - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 429 **26-12-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Rawson, un subsidio por el importe total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en la persona de la Señora Intendente, Ing. Rossana Beatriz ARTERO (D.N.I. N° 14.296.172), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Desarrollo y de Apoyo a las Murgas y Comparsas de la Provincia, impulsado por la Secretaría de Cultura, a fin de fortalecer, las actividades artísticas culturales que se vienen realizando en las murgas denominadas: Ruca Cumelén (a cargo de Cristina BUZZI), Samba Show (a cargo de Oscar Rodríguez) y Variedades (a cargo de Daniel Tripailaf) todas de la localidad de Rawson.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 - Actividad 01 - Conducción - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - debiendo abonarse la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a cada murga - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 430 **26-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de Gan Gan por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.259,68), en la persona del Jefe Comunal Señor Pedro Abel Muro (DNI N° 10.103.657), destinado a solventar la deuda de energía de la Biblioteca Popular Narlu Owen de la Comuna de Gan Gan.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Bibliotecas - Actividad 03 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 431 **26-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su señor Intendente, Don Néstor José DI PIERRO (D.N.I. N° 11.804.778), destinado a solventar los gastos que demande el viaje del Coro Amancay a la localidad de Lago Puelo y a la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, con motivo de participar del Encuentro de Coros durante los días 13 al 16 de diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2012.

Res. N° 432 **26-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su señor Intendente, Don Néstor José DI PIERRO (D.N.I. N° 11.804.778), destinado a solventar los gastos que demandó el viaje del Coro Polifónico Municipal al "XIX Festival Internacional de Coros de Criciúma, Santa Catalina de Brasil", el cual se llevó a cabo durante los días 21 al 25 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2012.

Res. N° 433 **26-12-12**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Taller Santos de Osvaldo Raúl SANTOS con domicilio en Luis Costa N° 363 de la ciudad de Rawson, por el servicio de reparación del vehículo oficial Cine Móvil Mercedes Benz Sprinter 310 Modelo 1998 dominio CHX 259, asignado a esta Secretaría de Cultura, por la suma de total

PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00); se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural - Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 - Ejercicio 2012.

Res. N° 434 **27-12-12**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Gales al Sur Trevelin del señor Pablo CASTELLI, con domicilio en Avenida Patagonia N° 186 de la ciudad de Trevelin, por el servicio de alojamiento y comida (almuerzos y cenas) brindado a los integrantes de la Delegación Provincial que representó a nuestra Provincia, en las actividades a desarrollarse en el marco del Pre-Mica Patagonia, realizado en la ciudad de Bariloche provincia de Río Negro del 6 al 8 de diciembre de 2012, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 56.250,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 56.250,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 502 - Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 9 - Ejercicio 2012.-

Res. N° 435 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Juan Martín de Pueyrredón de la localidad de Gobernador Costa, representada por la señora Viviana FENOGLIO (DNI N° 14.439.510), en su carácter de presidente, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 436 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Kim Hué de la ciudad de Trelew, representada por la señora Sonia NAHUEL (DNI N° 22.934.623), en su carácter de

presidente, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 437 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular José Hernández de la ciudad de Trelew, representada por la señora Gladys Haydeé CRIGNA (DNI N° 13.160.621), en su carácter de presidenta, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 438 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular El Maitén de la localidad de El Maitén, representada por la señora Elida TROTTA (DNI N° 8.784.662), en su carácter de presidente, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 439 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Mariano Moreno de la localidad de Sarmiento, representada por la señora Norma BUSTOS (DNI N° 12.992.436), en su carácter de presidente, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 440 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Barrio Progreso de la ciudad de Trelew, representada por la señora Julia PEREZ AGUIRRE (DNI N° 11.073.760), en su carácter de presidenta, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 441 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular José de San Martín de la localidad de José de San Martín, representada por la señora Martha QUIROGA (DNI N° 16.511.729), en su carácter de presidente, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 01 – Transferen-

cia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 442 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Ceferino Namuncurá de la ciudad de Trelew, representado por el señor Carlos Rogelio PAINEMAN (DNI N° 21.703.008), en su carácter de presidente, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 443 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Chubut para Todos de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Lorena TORRES (DNI N° 27.848.153), en su carácter de presidente, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 444 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Elum Duhan de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por la señora Marta MURIEL (DNI N° 5.596.123), en su carácter de presidente, un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 445 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Benedicto Terrone de la ciudad de Trelew, representada por la señora Flavia Liliana MONTES (DNI N° 13.988.305), un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTAY NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 446 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Buenos Aires Chico - Niños Lectores de la localidad de El Maitén, representado por el señor Rito Mauricio MEDINA (DNI N° 12.384.826), un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTAY NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 447 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Soldado Caído Simón Antieco de la ciudad de Rawson, representada por la señora Lucía Mabel VARGAS (DNI N° 13.746.821), un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTAY NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 448 **27-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Puerto Madryn de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Verónica FAVARON (DNI N° 26.422.022), un subsidio por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTAY NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 449 **28-12-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a un subsidio por el importe total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) para la Municipalidad de Trelew, en la persona del Señor Intendente Máximo Gabriel PEREZ CATAN (D.N.I. N° 12.047.749), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Desarrollo y de Apoyo a las Murgas y Comparsas de la Provincia, impulsado por la Secretaría de Cultura, a fin de fortalecer, las actividades artísticas culturales que se vienen realizando en las murgas denominadas: La Samba Pachá (a cargo de Luciano Millapi), May Mara (a cargo de Andrea Gallardo), Murga Quijotes Resacados (a cargo de Yanina Leal), Comparsa de Aquí pa ya (a cargo de Darío Javier Huinchulef), Murga la Descarrajada (a cargo de Federico Vitali).-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 - Actividad 01 - Conducción – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – debien-

do abonarse la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a cada murga – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 450 **28-12-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a un subsidio por el importe total de PESOS DICISEIS MIL (\$ 16.000,00) para la Municipalidad de Trelew, en la persona del Señor Intendente Máximo Gabriel PEREZ CATAN (D.N.I. N° 12.047.749), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Desarrollo y de Apoyo a las Murgas y Comparsas de la Provincia, impulsado por la Secretaría de Cultura, a fin de fortalecer, las actividades artísticas culturales que se vienen realizando en las murgas denominadas: Los Candomberos, siga el baile (a cargo del Centro de Esperanza de Vida, Bosques – Paola Romina), Volver a Empezar (a cargo de Iris Amelia Béjar), Saca Chispa Ritmo Show (a cargo de Roque Urbano Muñoz), Murga desfachatados (a cargo Jonathan Canfin).-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 01 - Actividad 01 - Conducción – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – debiendo abonarse la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a cada murga – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 127 **27-02-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Guspamar SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-432683-9 – C.U.I.T. N° 30 -60149686-7, con domicilio en Av. Colón N° 845 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 05 de Marzo de 2013, una constancia de no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-03-13 V: 14-03-13

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° 426 **07-02-13**

Artículo 1º.- Rescindir la relación contractual con la firma LERA S.R.L., respecto a la obra: "CISTERNA DE 55 M3 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO

MALVINAS DE LA CIUDAD DE RAWSON" (CONTRATACION DIRECTA N° 20/10) por encontrarse reunidas las causales previstas por el Pliego de Bases y Condiciones – Sección II – Artículo 13.3 inciso "d".

I.: 07-03-13 V.: 13-03-13

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CESAR OMAR FRINTT, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Marzo de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-03-13 V: 14-03-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN OSCAR AVILA, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten en autos caratulados: "AVILA, JUAN OSCAR S/SUCESION" Expte. N° 2977/2012.

Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 01 de 2.013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-03-13 V: 14-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Los Notros S/N°, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: "QUILODRAN, DELINA s/Sucesión

Ab-Intestato" (37-13), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. DELINA QUILODRAN, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.

Lago Puelo (Ch.), de marzo de 2013.

Publicación: Tres días.

CELESTEA. ARIET
Secretaria

I: 12-03-13 V: 14-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANTONENA, ALICIA RAQUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 28 de Febrero de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-03-13 V: 14-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en la Av. Callao 635, 3er. Piso, C.A.B.A., comunica por Cinco días que con fecha 22/02/2013 fue decretada la apertura del concurso preventivo de Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. (CUIT 30-57785659-8), con domicilio en J. Salguero 2731, 5° piso, Of. 51, C.A.B.A., en los autos: "Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 194.650/12, iniciado el 14/12/2012. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura Verificante hasta el 07/06/13 cumpliendo los requisitos previstos por el art. 32 de la Ley 24.522. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la misma ley deberán presentarse el 07/08/13 y el 19/09/13, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 11/04/14 en la Sala de Audiencias del Tribunal. El período de exclusividad finaliza el 22/04/14. Fueron designados Síndicos Verificantes el Estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados con domicilio en Suipacha 531, 6° piso, C.A.B.A. y Síndicos Controladores el Estudio Faingold, Piccinelli & Asociados con domicilio en Montevideo 666, 9° piso, Of. 904/6, C.A.B.A. Para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires, 5 de marzo de 2013.
Juan Pedro Giudici, Secretario.

JUAN PEDRO GIUDICI
Secretario

I: 12-03-13 V: 18-03-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO PEDRO CARRIZO, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten en autos caratulados: "CARRIZO, HORACIO PEDRO s/Sucesión" Expte. N° 3078/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 21 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-13 V: 13-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a herederos y acreedores de don RAUL LINCOPILO en autos caratulados: "LINCOPILO, RAUL s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3/13.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento Chubut, 22 de Febrero de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 11-03-13 V: 13-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazabal, Secretaría a cargo de la Dra. María Tame, cita y emplaza por el término de Cinco días al Sr. FERNANDO RUBÉN PLACER, para que se presenten a estar a derecho en juicio en autos: "BRUNT, Américo Aldo y otras c/PLACER, Carlos

Néstor y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. 158-A, 2010). Publíquese bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Trelew, 22 de Febrero de 2013.

MARIATAME
Secretaria

I: 11-03-13 V: 12-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA GARCIA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Febrero de 2013.

MARIATAME
Secretaria

I: 08-03-13 V: 12-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ZARATE ZALAZAR, SANTIAGO, para que se presenten en autos: ZARATE ZALAZAR, SANTIAGO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 773, Año 2000). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 23 Noviembre de 2012.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-03-13 V: 12-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LARREBURO, BAUSTISTA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 01 de Marzo de 2013.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 08-03-13 V: 12-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en el Expte. N° 2773/12, caratulado: "MYBURG ESTHER PETRONILA S/Sucesión", cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ESTHER PETRONILA MYBURG, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 22 de Febrero de 2013.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-03-13 V: 12-03-13.

EDICTO REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOPISTA S.A. C/BAUMGARTNER, JULIO CESAR ANIBAL Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 149 - Año 2011) ha sido designado el Martillero Público Raúl Matías Cereseto - Mat. STJ N° 54 - F° 56 Tomo 1- para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 14.274.-) y al mejor postor, del siguiente bien: Un Automotor marca VOLKSWAGEN, tipo Sedan 5 Puertas, modelo GOLF GLX 2.0 año 1996, marca motor VOLKSWAGEN N° ADC046446, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 3VW1931HLTM332553, DOMINIO BDU-067.

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.911,29) al 20/11/2012.

El Adquirente en remate se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (Art. 400 del C.P.C.C.) pero si resulta adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Soberanía Nacional N° 288 de Trelew.

Pueden verse fotos del vehículo ingresando al sitio web: www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de edictos.-

El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Art. 17 Inc. «u» de la Ley Provincial XXIV-51, de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Soberanía Nacional N° 288 de la Ciudad de Trelew, el día 25 de Marzo de 2013 a las 10:00 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.

Secretaría, 01 de Marzo de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-03-13 V: 13-03-13.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

El Colegio de Escribanos del Chubut convoca a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede central de ésta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la Ciudad de Trelew, para el 19 de Abril del corriente año a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual, período 01/02/2012 al 31/01/2013 y rendición de cuentas.-
- 3) Elección de Autoridades por finalización de mandato.-
- 4) Designación de escribanos para integrar el tribunal de Superintendencia Notarial.-

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34° y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut.

Esc. Juan Manuel ALTUNA
Presidente

Esc. Horacio Alberto REIGADA
Secretario

I: 08-03-13 V: 12-03-13.

CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN DE TRELEW CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 10 de abril del año 2013 a las 19:30 horas, en la Sede Social del Club, sito en la calle San Martín N° 555 de la ciudad de Trelew, según conforme lo normado en los artículos 28, 30 y 31 del Estatuto.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (02) asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del año 2012.-
3. Informe de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

HUGO SASTRE
Presidente

I: 08-03-13 V: 12-03-13.

EDICTO

“GEYASOAL S.R.L.” CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, el siguiente edicto:

Los señores Griselda Yanina TORRES, DNI N° 25.974.470, argentina, de profesión empleada, edad 35 años, estado civil casada, CUIL/CUIT N° 27-25974470-4, por una parte y el señor Gerardo Daniel CARRASCO, DNI N° 28.979.179, argentino, de profesión comerciante, edad 31 años, estado civil casado, CUIL/CUIL 20-28979179-6, ambos domiciliados en Onetto N° 54 de la ciudad de Rawson – Chubut; convienen en celebrar el presente contrato a fin de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

FECHA CONSTITUCION: 15 días del mes de Febrero y modificación del 01 de Marzo de dos mil trece.-

DENOMINACION – SEDE SOCIAL: “GEYASOAL S.R.L.” tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Onetto N° 54 de la ciudad de Rawson – Chubut.

DURACIÓN: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto, la comercialización de todo tipo de prendas, indumentaria personal, ropa de trabajo y uniformes para hombres, mujeres y niños. La compra venta al por mayor y menor de ropa, calzados en todas sus variedades, bijouterie, artículos de marroquinería y accesorios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) realizar operaciones de importación y exportación de artículos de vestir e indumentaria; b) dar y realizar representaciones, comisiones, consignaciones y representaciones de comercios; c) participar en otras sociedades, suscribir contratos de suministros, participar en licitaciones y concursos de precios públicos y/o privados y demás contratos para la provisión de indumentaria para empresas y/o reparticiones públicas o privadas y demás operaciones relacionadas con su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas iguales de pesos CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: La señora Griselda Yanina TORRES, doscientas cincuenta (250) cuotas y el señor Gerardo Daniel CARRASCO, doscientas cincuenta (250) cuotas.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio en calidad de gerente, quien actuará y usará su firma precedida del sello social. Durará en el cargo por dos (2) ejercicios pudiendo renovar su mandato. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

GERENTE: Se elige como Socio Gerente para el primer período al socio Gerardo Daniel CARRASCO.

FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-03-13.

EDICTO LEY 21.357

ICNOS S.R.L.

Cesión de cuotas sociales de la socia Angélica del Corazón de Jesús Murua a favor del Sr. José Luis Fernández y del Señor José Luis Fernández, a favor del Socio Felipe García Melano. 1. Cedentes: Angélica del Corazón de Jesús Murua D.N.I. 12.072.840, de profesión empresaria, nacida el 09/02/1956, argentina, domiciliado en calle Tte. García Nro. 527 de la Ciudad de Trelew (provincia del Chubut), de estado civil casada; y José Luis Fernández D.N.I. Nro. 17.130.686, estado civil soltero, argentino, nacido el 22/11/1964, de profesión empresario, domiciliado en calle Don Bosco Nro. 632 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

2. Cesionarios: Felipe José García Melano, D.N.I. 18.065.361, de profesión empresario, nacido el 28/09/1966, argentino, domiciliado en calle Tte. García Nro. 527 de la Ciudad de Trelew (provincia del Chubut), de estado civil casado y José Luis Fernández D.N.I. Nro. 17.130.686, estado civil soltero, argentino, nacido el 22/11/1964, de profesión empresario, domiciliado en calle Don Bosco Nro. 632 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

3. Objeto de la Cesión: 30% del capital social de ICNOS S.R.L. cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00) y esta conformado por trescientas (300) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal.-

4. Como consecuencia de la cesión de cuotas realizada, se resuelve modificar el artículo 4) del Contrato Social, los que quedaran redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos diez mil (\$ 10.000,00), representado por mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal, cada una que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: JOSE LUIS FERNANDEZ cincuenta (50) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada un y Felipe José García Melano novecientos cincuenta (950) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-03-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 58/13 DGR de fecha 07/02/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 645/12-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Indumentaria Noana S. A. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-276363-8 - CUIT Nº 30-71068641-2; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 645/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 09 a 12/11; 01 a 03/12;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad Anónima, cuya actividad principal consiste en "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares CUACM 523390";

Que los anticipos 09 a 12/11; 01 a 03/12 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 226/12-DR, siendo el último día de publicación el 07/11/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/11; 01 a 03/12;

Que debido a los antecedentes de la responsable la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS DOCE MIL ONCE CON 38/100 (\$ 12.011,38);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Indumentaria Noana S. A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-276363-8 - CUIT N° 30-71068641-2, con domicilio en Sarmiento N° 1562 Piso 4 Dpto. 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CATORCE CON 46/100 (\$ 14.114,46) calculada al 30/01/2013.

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 226/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON 98/100 (\$ 4.203,98), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dis-

puesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 06-03-13 V: 12-03-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:

NUTRISSIMA S.A.

CAPITAL FEDERAL –BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1550/2012-DGR., caratulado "NUTRISSIMA S.A." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° - C.U.I.T. N° 30-70995562-0; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente NUTRISSIMA SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-226504-1, con CUIT 30-70995562-0, Liquidación Impositiva N° 256/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos a 04 a 11/07; 09 a 12/2010; 01 a 02/2011 calculada al 31/10/2012 y asciende a \$ 4.275,59 (pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 59/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 11/07; 09 a 12/2010; 01 a 02/2011 por un monto de impuesto de \$ 3.166,94 (pesos TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 94/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; **POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente NUTRISSIMA S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-226504-1, con CUIT 30-70995562-0, con domicilio en PARAGUAY N° 1307 –piso 1 – "Dpto. 20" - de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y pro-**

duzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. FIRMADO CR. Néstor E. Castro – Director de Fiscalización.- Dirección General de Rentas.

DISPOSICION Nº 0245/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. FIRMADO Cr. Nestor E. Castro – Director de Fiscalización – Dirección General de Rentas.

DISPOSICION Nº 0246/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-03-13 V: 14-03-13.

I: 08-03-13 V: 14-03-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
NUTRISSIMA S.A.
CAPITAL FEDERAL –BUENOSAIRES

VISTO: El Expediente Nº 1550/2012-DGR., caratulado “NUTRISSIMA S.A.” S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º - C.U.I.T. Nº 30-70995562-0; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente NUTRISSIMA SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-226504-1, con CUIT 30-70995562-0, Liquidación Impositiva Nº 257/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos a 03 a 12/11; 01 a 08/2012 calculada al 31/10/2012 y asciende a \$ 12.002,63 (pesos DOCE MIL DOS CON 63/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 12/11; 01 a 08/2012 por un monto de impuesto de \$10.520,28 (pesos DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE CON 28/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente NUTRISSIMA S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-226504-1, con CUIT 30-70995562-0, con domicilio en PARAGUAY Nº 1307 Piso 1 “Dpto. 20” de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 02/13

OBRA: “Puesto Sanitario y Vivienda”.

UBICACIÓN: 28.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ciento setenta y seis mil seiscientos treinta y ocho con veinticinco centavos (\$ 3.176.638,25)

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días Corridos.

Garantía de Oferta: \$ 31.766,38

Capacidad de ejecución anual: \$ 4.764.957,37 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuesta: El día Martes 26 de Marzo de 2013, hasta la 11:00 hs, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 03 de Abril de 2013, 11:00 horas, en Sala de Reuniones de la Municipalidad de 28 de Julio, Chacra 338, Ruta Provincial Nº 7 – Chubut.

I: 06-03-13 V: 12-03-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).